CLM-A Nº 1129154

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2.003
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
Dª Eva María González Ponce
D. Eduardo Barbas de la Llana
D. Juan Vicente Parejo Martínez
Dª Amparo Miguel Iglesias
D. Miguel Prieto Calvo
Dª María Enriqueta Pérez Reinaldo
D. Juan José Moya Oliva

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintitrés de julio de dos mil tres.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, corresondiente al día 3 de julio de 2.003, y es aprobado por unanimidad, con la abstención del Sr. Prieto Calvo que no asistió a la citada sesión.

II.- RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2.003 SOBRE CONVOCATORIA DE PLAZA DE TECNICO BIBLIOTECARIO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Resolución de referencia y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Resolución por la que se convocan pruebas selectivas para provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de "Técnico Bibliotecario" en régimen de personal laboral fijo de este Ayuntamiento

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- *Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de "Técnico Bibliotecario" en régimen de personal laboral fijo.*

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Orden de 28 de noviembre de 2.002 de la Consejeria de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se convocan ayudas para la contratación e bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha; las disposiciones legales concordantes con las anteriores; y las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- *Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los que reúnan los requisitos siguientes:*

a) Ser español, o natural de un Estado miembro de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 55, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller (B.U.P. o Formación Profesional de segundo grado o equivalente) expedido por Centro Oficial debidamente reconocido, o estar en condiciones de obtenerlo en el mismo dia de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza, extremo que se acreditará mediante certificado médico oficial.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1129156

prevé el artículo 10 de la ley citada.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- RETRIBUCIONES.- *Las retribuciones brutas anuales serán, como mínimo, las equivalentes al sueldo base del grupo C de la Administración del Estado, referido a catorce mensualidades y al nivel de complemento de destino 14, referido a doce mensualidades, según lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.003, referida a una jornada de 37,30 horas semanales.*

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.- *Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo de nueve a catorce horas los días laborables, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal o mediante giro postal o telegráfico la cantidad de doce euros en concepto de derechos de examen.*

En el caso de personas que acrediten, mediante certificado expedido por el INEM, estar en paro y no percibir prestación alguna por desempleo, los derechos de examen serán de seis euros.

Las cantidades indicadas no podrán ser devueltas, salvo en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

En el caso de giro postal o telegráfico se hará constar en la instancia el número y fecha del libramiento. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Aquellos que reunieran las condiciones para tomar parte en la fase de concurso, lo manifestarán así en la instancia, alegando los méritos que poseen y acompañando justificantes. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base segunda, sin embargo, deberá manifestarse en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la citada base.

Asimismo, deberá constar además de los datos personales el número del D.N.I., el domicilio y el teléfono.

QUINTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.- *Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará por Decreto la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en ella se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.*

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1129157

Una vez examinadas las que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, o confirmación de la provisional, en el mismo Boletín Oficial.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo y con carácter potestativo y previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del acto.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- *Estará constituido de la siguiente forma:*

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento designado por cada Grupo Político del mismo, dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y un representante sindical a designar por las Organizaciones sindicales más representativas de Castilla-La Mancha.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de habilitación nacional en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titular o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el articulo 28 de la 30/1.992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusarles por iguales motivos, caso de no abstenerse.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoria y retribuciones determinadas en la normativa vigente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- *Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor*

AYUNTAMIENTO DE IORCHE (Granada)
CLM-A Nº 1129158

debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, y deberán acudir provistos de su D.N.I. y pluma o bolígrafo.

Quince días antes, al menos, del comienzo del primer ejercicio el Sr. Alcalde anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que se celebrará el mismo.

Para los siguientes ejercicios la citación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas al menos de antelación del comienzo de los mismos, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado la prueba anterior.

En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

OCTAVA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- *La fase de oposición constará de tres ejercicios:*

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de 50 minutos un test de 50 preguntas de respuesta alternativa, valorándose con 1 punto cada pregunta acertada y penalizándose con 0,25 puntos cada pregunta mal contestada. Dicho ejercicio versará sobre la totalidad del temario que se publica como anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 40 minutos, uno de los temas elegidos al azar y relativo al temario específico de bibliotecas.(Temas 5 a 19 del anexo a las presentes bases).

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos.

El primer supuesto versará sobre catalogación, clasificación y asignación de encabezamiento de materia. Los candidatos podrán utilizar las vigentes "Reglas de Catalogación", las "Tablas de Clasificación Decimal Universal" y la "Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas".

El otro supuesto práctico versará sobre cuestiones relacionadas con la animación sociocultural.

El tiempo máximo para la realización de los dos supuestos prácticos será de dos horas.

NOVENA.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.- *Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios.*

Cada uno de los ejercicios será calificado por los miembros del Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

DECIMA.- FASE DE CONCURSO DE MERITOS.- *La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y los méritos se evaluarán conforme al siguiente baremo:*

<u>Titulación académica</u> (El superior excluye a los inferiores):

- Título de Licenciado en Documentación: 1,75 puntos.

- Título de Diplomado en Biblioteconomía: 1'50 puntos.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1129159

- Título de Licenciado universitario: 1,25 puntos.
- Título de Diplomado universitario: 1 punto.

Formación:

El Tribunal valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, debidamente acreditados, y en los que conste su duración, asignando libremente la puntuación a cada curso en función de sus características específicas. Se establecen tres bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos.

- *Cursos de Biblioteconomía desde 10 hasta 100 horas lectivas: hasta un máximo de 1,50 puntos.*
- *Cursos de Biblioteconomía de más de 100 horas lectivas: hasta un máximo de 1'50 puntos.*
- *Cursos sobre internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas: hasta un máximo de 1,50 puntos.*

Experiencia profesional en bibliotecas y centros técnicos bibliotecarios:

El Tribunal valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

- *Experiencia en Bibliotecas Públicas (por mes): 0'25 puntos.*
- *Experiencia en otras Bibliotecas (por mes): 0'20 puntos.*
- *Intervención en actividades de animación sociocultural organizadas por las Bibliotecas Públicas y debidamente acreditadas por el órgano correspondiente (por mes): 0'10 puntos.*

En ningún caso podrá sumarse a los ejercicios de la fase de oposición puntos de la fase de concurso salvo para obtener la calificación final de los opositores, y una vez superados los ejercicios de la fase de oposición.

La acreditación de los méritos se realizará mediante certificación original de la experiencia profesional acumulada, acompañada de certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social del tiempo cotizado por dichos trabajos.

Dichos documentos deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de tomar parte en el proceso selectivo, y en todo caso, antes de la aprobación de la relación de aspirantes incluidos y excluidos.

El total de puntos de la fase de concurso no podrá ser superior a 8.

DECIMO PRIMERA .- PUNTUACION FINAL TOTAL.- *La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de la fase de oposición a la lograda en la fase de concurso.*

DECIMO SEGUNDA.- RELACION DE APROBADOS.- *Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que suscriba el contrato de trabajo pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.*

DECIMO TERCERA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.- *El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las presentes bases:*

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMO CUARTA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- *Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a suscribir Contrato de Trabajo de duración indefinida sujeto a un periodo de prueba de tres meses, conforme al articulo 14 del Estatuto de los Trabajadores.*

Quien sin causa justificada no concurra a formalizar el contrato en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria. En tal caso, el aspirante que hubiera quedado en segundo lugar será convocado para la presentación de la documentación y, en su caso, suscripción del contrato a que hacen alusión las bases de la convocatoria.

DECIMO QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES.- *El contratado laboral quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.*

DECIMO SEXTA.- INCIDENCIAS.- *La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por el interesado en los casos*

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A N.º 1129161

y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

DECIMO SEPTIMA.- TRABAJOS A REALIZAR Y JORNADA DE TRABAJO

Los trabajos a desempeñar serán los siguientes:

Dirección y gestión de la Biblioteca Pública y la programación de actividades de animación a la lectura, y que comprenderá, entre otras, la confección de fichas y ficheros, catalogación de libros, mantenimiento y control de los fondos bibliotecarios, control de préstamo domiciliario, atención al usuario, y otros cometidos relacionados con los anteriores.

La jornada de trabajo será de 37,30 horas semanales, de lunes a viernes en jornada de mañana y tarde y sábados por la mañana, en el horario que se fije por la Concejalía encargada de la Biblioteca.

DECIMO OCTAVA.- BOLSA DE TRABAJO.- *Los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y hayan superado con cinco puntos o más cada una de las pruebas y en el orden que señalen las calificaciones conseguidas en el proceso selectivo, quedarán incluidos en bolsa de trabajo por orden de puntuación durante el plazo de 4 años contados desde la vigencia del contrato inicial, para el supuesto de que exista en el Ayuntamiento alguna vacante de similares características.*

Las personas incluidas en la Bolsa que rechazasen el puesto de trabajo, en caso de vacante, podrán ser excluidas de la misma.

DECIMO NOVENA.- INTERPRETACION DE LAS PRESENTES BASES.- *El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes bases y tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en ellas y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.*

ANEXO

Programa que ha de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Bibliotecario en régimen de personal laboral fijo a jornada completa

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

2.- El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.- Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

4.- El Estatuto de los trabajadores. Contenido. Especial referencia a los derechos y deberes de los trabajadores.

5.- Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.

6.- La biblioteca pública. Concepto y función.

7.- Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.

8.- Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.

9.- Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

10.- Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas ISBD y formato MARC.

11.- Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

12.- Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

13.- Servicios a los usuarios: información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

14.- Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

15.- Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

16.- Internet: conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

17.- Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

18.- La animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

19.- El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha."

III.- INFORMACION DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se informa acerca de los siguientes asuntos:

1°.- Plan Social de empleo

Se informa que se han contratado a seis mujeres por tres meses para llevar a cabo los trabajos de la segunda obra concertada a través del citado Plan, estando pendiente la realización de una tercera obra que se iniciará en el mes de agosto.

2°.- Pintura de Plaza de Toros

Se informa que se han llevado a cabo trabajos de pintura de la estructura metálica de la Plaza de Toros.

3°.- Convocatoria de plaza de Archivero Municipal

Se informa que se ha concedido una subvención por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la contratación de un archivero por un año como mínimo y con jornada de 20 horas semanales, habiéndose convocado la plaza cuyas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CLM-A Nº 1129163

IV.- RECTIFICACION DE ERROR CATASTRAL DE LA PARCELA 4806713 SITA EN C/ POZO DE LA NEVERA DE ESTE TERMINO

Por el Sr. Alcalde se expone la problemática planteada en relación con el presente punto, dándose lectura a la Moción de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2.003, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que se ha detectado error de configuración en la parcela urbana con referencia catastral nº 4806713 sita en C/ Pozo de la Nevera propiedad del Ayuntamiento de Horche.

Visto que el error consiste en atribuir al Ayuntamiento de Horche la totalidad de dicha parcela, cuando en realidad en el interior de la misma debería figurar como parcela independiente una bodega propiedad de Dª Paulina Fernández Olmeda.

Visto que en el antiguo catastro de rústica figura la citada bodega en el nº 246 del polígono 35.

Visto que al pasar de rústica a urbana la zona en que se encuentra esta última parcela, se ha producido el error de incluirla como formando parte de la parcela de propiedad municipal.

Visto que se acredita la propiedad de la bodega mediante documento aportado por la interesada en el "cuaderno particional" de fecha primero de mayo de 1958, en relación con herencia intestada de Dª Gregoria Olmeda Prieto, casada, natural y vecina de Horche, fallecida en dicha Villa el veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- Que se reconozca el error catastral en los términos expresados anteriormente.

2º.- Que se solicite del Catastro de urbana la rectificación del error producido redactando nuevos planos tal como se acompañan en la presente moción y reflejando la bodega antedicha a nombre del nuevo titular catastral Dª Paulina Fernández Olmeda, o en su caso de quien resulte ser en la actualidad su legítimo propietario."

El Sr. Prieto Calvo se muestra conforme con el contenido de la moción, si la documentación aportada acredita la realidad del error detectado.

A continuación los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior Moción de Alcaldía.

V.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA

El Sr. Calvo Caballero expone que al igual que en ejercicios anteriores y para evitar que las tarifas de la tasa de referencia queden desfasadas, se propone el aumento de las mismas al objeto de que queden adecuadas al I. P.C., y por ello se propone el aumento de un 2,7%.

Asimismo el Sr. Calvo Caballero da cuenta del expediente de modificación de la Ordenanza en cuestión, que contiene propuesta de modificación de cuotas e informe de Secretaría-Intervención.

El contenido de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio del Centro de Atención a la Infancia es el siguiente:

"Artículo 7.- Cuota Tributaria.
La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Plaza de jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor): 186'75.-euros/mes.

B) Plaza de media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor): 119'51.-euros/mes

C) Estancias de más de 8 horas:

Plus de 33'57.-euros mensuales.

Esta tarifa se aplicará a los niños que necesiten estar en el Centro más de 8 horas.

D) Servicios de comedor aislados:

Desayuno: 1'35.-euros.
Comida: 3'36.-euros
Merienda: 1'35.- euros

E) Estancias extras:

3'36.-euros hora extra.

Esta tarifa se aplicará a los niños que ocasionalmente necesiten estar más horas de lo habitual.

La presente modificación entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

El Sr. Prieto Calvo considera necesario el aumento de la tasa con arreglo al I.P.C., señalando que el problema de la Guardería es que se ha quedado pequeña, por lo que formula propuesta de ampliación de la misma tomando como previsión un plazo de 20 años y calculando los índices de natalidad.

El Sr. Calvo Caballero manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Prieto Calvo y le parece razonable la futura ampliación de la Guardería y así lo incluía el PSOE en su programa electoral, si bien en el presente Pleno sólo debe debatirse el tema de la modificación de la tasa porque se trata de una sesión extraordinaria.

El Sr. Prieto Calvo pregunta qué personas se encargan de la selección de los usuarios, contestando el Sr. Alcalde que hasta ahora no ha habido problemas en la selección porque siempre había plazas libres, pero para el ejercicio 2.003-2.004 se han presentado más peticiones que plazas y

ha sido necesario hacer una selección, y que por ello se está estudiando la ampliación de la Guardería. Que no obstante recuerda a la oposición que no procede el debate de este tema, porque el presente Pleno es extraordinario y no pueden abordarse otros puntos que los incluidos en el orden del día, y que cuando se convoque un Pleno ordinario podrán presentar mociones de urgencia y formular ruegos y preguntas.

La Sra. Pérez Reinaldo pregunta por la cantidad con que se subvenciona a los usuarios de la Guardería, contestando el Sr. Calvo Caballero que aproximadamente con la mitad del importe de las tarifas.

La Sra. Pérez Reinaldo considera que le parece poco lo que abonan los usuarios, señalando el Sr. Alcalde que la subvención que otorga la Junta de Comunidades hay que justificarla a fin de ejercicio, y si no se consume toda la subvención hay que reintegrar lo no gastado.

El Sr. Barbas de la Llana protesta porque se están debatiendo asuntos no incluidos en el orden del día.

Sometida a votación la propuesta de modificación de las cuotas de la tasa de referencia, se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos), aprobar la misma, y someter el acuerdo provisional a información pública en la forma reglamentaria, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición.

VI.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.002

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que el pasado 14 de abril se informó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2.002, y que una vez expuesta al público en la forma reglamentaria, no se había formulado reclamación alguna, por lo que propone a los asistentes su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

Sometida a consideración la cuenta general del ejercicio de 2.002, se acuerda con los votos a favor del Grupo Socialista (6 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos), aprobar la misma así como su remisión al Tribunal de Cuentas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticuatro minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde